

Núm y año del expte.:

1204/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A SUS USUARIOS EN CENTROS HOSPITALARIOS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA POR UN IMPORTE DE 8.774.078,76 EUROS

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, de la prestación de asistencia sanitaria complementaria a sus usuarios en centros hospitalarios homologados de la provincia de Granada, por un importe de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (8.774.078,76.-), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 6 de noviembre de 2020

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula, entre otras materias, la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía, estableciendo, en su Capítulo VII, la posibilidad de colaboración de la Administración Sanitaria con la iniciativa privada, que se instrumentará a través de los convenios singulares de vinculación y de los conciertos sanitarios.

La Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 17 de febrero de 2014, por la que se determina la gestión de los Conciertos Sanitarios, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la formalización de conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada, así como a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, del Servicio Andaluz de Salud, la gestión de los conciertos con empresas titulares de hospitales concertados

Se hace necesario contratar la prestación de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS en centros hospitalarios homologados de la provincia de Granada, porque el contrato formalizado para la prestación del referido servicio se encuentra en la actualidad en prórroga.

Este contrato es necesario para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del SAS, con carácter complementario de los servicios propios. Es una prestación incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

En Granada debido a las necesidades asistenciales existentes, se han venido manteniendo Conciertos de prestación de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada con medios propios, con el fin de poder cumplir la normativa sobre tiempos de respuesta en la atención sanitaria (intervenciones quirúrgicas y pruebas complementarias), y atender a las necesidades de hospitalización de enfermos de larga estancia (pluripatológicos y de cuidados paliativos).

En todos los casos, la suscripción de estos conciertos de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

La tramitación de este expediente implica un gasto total, IVA exento, de 8.774.078,76 euros, con un plazo de duración de 12 meses, distribuido en las siguientes importes:

- a) 2020.- 4.387.039,38
- b) 2021.- 4.387.039,38

Dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 19.302.973,27 € IVA exento, si el contrato se prorrogase hasta el máximo establecido de 12 meses adicionales y se tramitan las modificaciones contractuales previstas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.020.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica del SAS al PCAP
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 21 de octubre de 2020

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 21 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz